



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00049557-UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados (EPG), Dr. Nelson Rubén GROSSO, en cuanto a la necesidad de adecuar el sistema arancelario de los Programas actualmente en vigencia en la Escuela para Graduados, para el Ciclo Lectivo 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene en cuenta que la presente propuesta es para el ciclo lectivo 2024.

Que dicha propuesta toma como base a los aranceles del período lectivo anterior (Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 989/22- 376/2023), correspondiente a las actividades académicas que se enmarcan en la EPG.

Que se cuenta con el aval del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer las pautas arancelarias del Ciclo Lectivo 2024, para todas las actividades de Posgrado que se desarrollan en la Escuela para Graduados de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar la Matrícula Anual 2024 para todas las Carreras de Posgrado que se dictan en la Escuela para Graduados de esta Unidad Académica en:

- \$80.000 (pesos ochenta mil) cuota única para alumnos argentinos,
- \$90.000 (noventa mil pesos) – 2 cuotas de \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos) a

- pagar en la admisión de carrera y la segunda a los 30 días de la primera
- \$105.000 (ciento cinco mil pesos) – 3 cuotas de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) a pagar una al momento de la admisión a la carrera y las otras dos pendientes a cancelar a los 30 y 60 días de la primera cuota.

Para alumnos extranjeros no residentes en Argentina el valor de la matrícula es de USD 400 (cuatrocientos dólares americanos).

**ARTÍCULO 3º:** Fijar el Valor del Crédito para el año 2024 (1 crédito = 20 horas de interacción pedagógica docente-estudiante) en \$40.000 (pesos cuarenta mil) para alumnos argentinos y en USD 125 (ciento veinticinco dólares americanos) para los alumnos extranjeros. Estos montos tendrán vigencia hasta el 1º de julio de 2024.

**ARTÍCULO 4º:** Disponer que los estudiantes extranjeros de posgrado pertenecientes a Instituciones Académicas y/o de Investigación de carácter Públicas que tengan suscritos y vigentes Convenios con nuestra Facultad, abonarán sus aranceles (matrículas, créditos y/o cuotas mensuales) como alumnos argentinos, según lo establecen los Artículos 2º y 4º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º:** Disponer que, para la Especialización en Producción de Cultivos Extensivos (EPCE) y la Especialización en Alimentación de Bovinos (EAB), además del valor de la matrícula ya mencionada, se abonarán 12 (doce) cuotas mensuales: 6 (seis) cuotas de \$ 58.000 (pesos cincuenta y ocho mil) y 6 (seis) cuotas de \$72.000 (pesos setenta y dos mil) correspondiente a la cohorte 2024. El arancel de ambas carreras para alumnos extranjeros es de USD 3.900 (tres mil novecientos dólares americanos).

**ARTÍCULO 6º:** Disponer que para la Especialización en Enseñanza de las Ciencias Agropecuarias (EECA), además del valor de la matrícula ya mencionada, se abonarán 18 (dieciocho) cuotas mensuales: 9 (nueve) cuotas de \$58.000 (pesos cincuenta y ocho mil) y 9 (nueve) cuotas de \$ 72.000 (pesos setenta y dos mil), correspondiente a la cohorte 2024. El arancel de la carrera, para alumnos extranjeros, será de USD 5.400 (cinco mil cuatrocientos dólares americanos).

**ARTÍCULO 7º:** Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías General, y de Asuntos Académicos y Área Económica Financiera. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados, sector contable, para su difusión y notificación a los interesados. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.